



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OFICIO N° 3 8 5 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.796, año 2026, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, primer trimestre año 2026.

ADJ: Informe Trimestral Glosa 03 e) que compromete el avance en los llamados y ejecución de los programas del déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 15 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 16 sobre disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda; e Informe Trimestral Glosa 28 sobre la ejecución del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

SANTIAGO, 16 JUN 2026

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2026, se remite la siguiente información correspondiente al primer trimestre:

- a) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 03 año 2026 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01, letra e): "Informe trimestral sobre avance de llamados y ejecución de programas de atención del déficit cualitativo durante el primer trimestre de 2026".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el decreto supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el decreto supremo N° 27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el Decreto Supremo N° 49, de 2011, y Decreto Supremo N° 19, de 2016".

- b) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 15 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006".

"La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

- c) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 16 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda".

"La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2024 y 2025 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio".

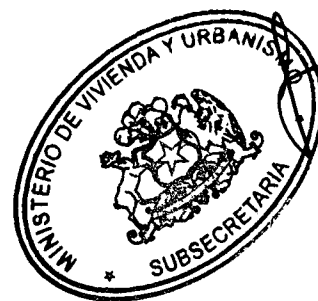
- d) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 28 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral ejecución de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios".

"Los Servicios de Vivienda y Urbanización, informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y la cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades vecinales, así también sobre la cantidad de asbesto u otros elementos contaminantes retirados, la cantidad de viviendas que se han catastrado en condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la incorporación de medidas de eficiencia energética y reutilización de aguas grises".

Saluda atentamente a Ud.,


PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CHD/DHB/NCH/CAC
INT N°57/2026



Distribución:

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE LLAMADOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, abril 2026

Presentación

Mediante el siguiente informe del primer trimestre del año 2026, se le da cumplimiento a lo requerido en el marco de la Glosa N° 3 letra e), respecto a los avances realizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Glosa N°3, letra e)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Asociadas a Subtítulo 33, Ítem 01

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el decreto supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el decreto supremo N° 27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el decreto supremo N° 49, de 2011, y decreto supremo N° 19, de 2016”.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 3 e), Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.

División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

I. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido en este año 2026 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27).

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas y condominios de vivienda.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento Comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica.

Para las distintas líneas programáticas mencionadas se están diseñando llamados a postulación, de los cuales el avance en su gestión es el que se describirá en los ítems siguientes, aunque los llamados aún no finalizan su proceso de tramitación de acto administrativo al cierre de este reporte.

II. LLAMADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS

A la fecha de cierre de este informe, los llamados del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios se encuentran en proceso de elaboración. Se espera que la totalidad de ellos finalice su trámite administrativo durante el segundo trimestre de este año. Los principales llamados a postulación este año serán los siguientes:

a. Proyectos para el Equipamiento Comunitario

Para el año 2026, esta línea contempla un llamado nacional. Este llamado está destinado a nuevos proyectos de las tipologías de Mejoramiento de edificaciones comunitarias, Construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, Accesibilidad universal para el equipamiento comunitario y Mejoramiento de mobiliario urbano.

b. Proyectos para la Vivienda

La línea correspondiente al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27) realizará durante el año un llamado nacional de mejoramiento, con especial énfasis en la atención de viviendas con asbesto cemento en sus techumbres. Además, considera la atención de otros tipos de subsidio como discapacidad, xilófagos, viviendas patrimoniales.

Además del llamado nacional, esta línea considera en su planificación un llamado focalizado para la atención de viviendas afectadas por zonas de suelo salino con probabilidad de socavones en las regiones del Norte Grande, entre Arica y Parinacota y Atacama. Dicho llamado regional, que incluye proyectos del Capítulo Segundo y del Capítulo Tercero.

c. Proyectos para Condominios de Vivienda

El Capítulo Tercero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27) contempla un llamado nacional, para las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. Además del llamado nacional, se delega en las SEREMI de las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Biobío, la Araucanía y Metropolitana la realización de llamados regionales.

Respecto a las regiones desde Arica y Parinacota hasta Atacama, se suman al llamado de socavones mencionado en el ítem de Vivienda, que también atiende familias cuyos condominios se encuentran en zona de suelo salino.

d. Proyectos de Eficiencia Energética para la Vivienda

Esta línea realizará en 2026 un llamado nacional, en el cual se atenderán las líneas tradicionales del programa: principalmente, acondicionamiento térmico, con especial énfasis en zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica y en menor medida, Sistemas solares térmicos y Sistemas fotovoltaicos.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 3 e), Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.

División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

III. AVANCES DE ASIGNACIÓN DE PROGRAMAS QUE ATIENDEN EL DÉFICIT CUALITATIVO AL CIERRE DE MARZO 2026

a. Programa Habitacional 2025

Durante el primer trimestre de 2026 se han realizado asignaciones correspondientes al Programa Habitacional 2025 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, considerando el hecho de que varios llamados completaron su proceso de calificación de proyectos durante el mes de diciembre y no se alcanzaron a emitir las resoluciones de selección antes del cierre de dicho mes. Se emitieron las resoluciones de selección regional asociada al llamado 2025 de Socavones para las regiones de Tarapacá y Antofagasta, que entrega subsidios para las líneas de Vivienda y Condominios, además de una corrección de número de subsidios y monto para la selección de Condominios de la Región Metropolitana. Por esta vía se han asignado un total de 843 subsidios en el periodo, equivalentes a un monto de 194.326,40 UF.

Además, se encuentran en trámite administrativo al cierre de este informe la selección complementaria de ampliación del llamado 2024 y las selecciones de los llamados nacionales de Vivienda y Eficiencia Energética, estas últimas considerando entrega de subsidios a beneficiarios de 14 de las 16 regiones del país, con excepción de Arica y Parinacota y de Tarapacá. Entre todas las selecciones mencionadas se encuentran en trámite un total de 26.518 subsidios, correspondientes a un monto de 5.674.967,13 UF.

Con ello, el avance de asignaciones 2025 acumulado alcanzará los 9.624.795,66 UF, que corresponden al 77,50% de los 12.419.440 UF que conforman el programa habitacional del año, distribuido regionalmente y por línea programática de la siguiente manera:

Tabla N°1:
Asignaciones D.S. N° 27 entregadas y en trámite correspondientes al Programa Habitacional del Año 2025
Cifras en unidades de fomento asignadas a marzo 2026

Asignaciones 2025 para DS 27 (asignadas al 31.03.2026 y en trámite)										
Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS27	
Región	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	2	8.330,00			608	132.876,67			610	141.206,67
Tarapacá	1	9.000,00	238	54.004,80	360	103.743,34			599	166.748,14
Antofagasta	3	7.380,38	490	61.092,24	140	31.460,00	157	12.177,00	790	112.109,62
Atacama	2	7.140,00	285	36.317,36			54	3.768,00	341	47.225,36

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 3 e), Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

Asignaciones 2025 para DS 27 (asignadas al 31.03.2026 y en trámite)										
Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS27	
Región	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF
Coquimbo	1	4.165,00	208	72.480,00	281	34.729,86	83	5.940,00	573	117.314,86
Valparaíso	28	132.862,81	972	169.230,84	3.300	633.600,70	899	79.078,00	5.199	1.014.772,35
O'Higgins	7	19.260,15	468	61.827,96	952	130.018,70	833	182.330,52	2.260	393.437,33
Maule	17	70.233,02	1.567	293.875,98	280	29.565,24	1.864	388.629,00	3.728	782.303,24
Ñuble	1	4.165,00	847	150.295,54	292	57.253,83	2.588	776.931,00	3.728	988.645,37
Bío Bío	5	35.421,23	1.720	277.328,73	3.384	638.845,42	1.955	706.810,82	7.064	1.658.406,20
Araucanía	17	88.537,74	500	90.272,39	360	122.891,11	3.104	913.640,75	3.981	1.215.341,99
Los Ríos	2	7.735,00	394	67.588,00	24	8.955,82	802	223.078,00	1.222	307.356,82
Los Lagos	11	75.005,31	472	62.272,00	173	34.825,55	1.312	348.381,00	1.968	520.483,86
Aysén	3	17.330,00	148	22.570,40			358	170.242,70	509	210.143,10
Magallanes	1	2.380,00	208	24.990,00	100	12.658,73	26	12.032,00	335	52.060,73
Metropolitana	26	121.763,77	4.523	668.148,12	5.003	1.032.914,62	784	74.413,50	10.336	1.897.240,01
Total	127	610.709,41	13.040	2.112.294,36	15.257	3.004.339,59	14.819	3.897.452,29	43.243	9.624.795,66

Fuente: Elaborado por Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la DPH.

b. Programa Habitacional 2026

Para financiar la asignación de nuevos subsidios en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el MINVU dispuso en el año 2026 un total de 12.419.440 UF para financiar las líneas de Equipamiento Comunitario, Vivienda, Condominios de Vivienda y Eficiencia Energética, pertenecientes al programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016. Se han entregado asignaciones directas por un total de un subsidio y 28.457,50 UF, además de encontrarse en diferentes resoluciones en trámite un total de 258.030,25 UF. Con ello, el avance de asignaciones acumulado alcanzará las 286.487,75 UF, que corresponden al 2,31% de los programas habitacionales disponibles, distribuido regionalmente y por línea programática de la siguiente manera:

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 3 e), Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

Tabla N°2:
Asignaciones D.S. N° 27 entregadas y en trámite correspondientes al Programa Habitacional del Año 2026
Cifras en unidades de fomento asignadas a marzo 2026

Asignaciones 2026 para DS 27 (asignadas al 31.03.2026 y en trámite)										
Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS27	
Región	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF	N° Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota									0	0
Tarapacá									0	0
Antofagasta									0	0
Atacama									0	0
Coquimbo									0	0
Valparaíso	1	10.672,00							1	10.672,00
O'Higgins			0	15					0	15
Maule	1	8.812,50			0	12.392,50			1	21.205,00
Ñuble									0	0
Biobío									0	0
Araucanía							0	42	0	42
Los Ríos									0	0
Los Lagos			0	8					0	8
Aysén									0	0
Magallanes									0	0
Metropolitana			1	760,98	1.120	253.784,77			1.121	254.545,75
Total	2	19.484,50	1	783,98	1.120	266.177,27	0	42	1.123	286.487,75

Fuente: Elaborado por Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la DPH.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 3 e), Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo



**TRABAJANDO
PARA USTED**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. Nº 27 (V. y U.), DE 2016 PRIMER TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, abril 2026



TRABAJANDO PARA USTED

Presentación

Mediante el siguiente informe del primer trimestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 15, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

Glosa N° 15

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 15, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

I. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo será atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2026 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda. El avance en su gestión es el que se describirá en los ítems siguientes, en cuanto a la descripción de los llamados, los cuales aún no finalizan su proceso de tramitación de acto administrativo al cierre de este reporte.

Cabe señalar que luego de cada cierre de un llamado se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones, lo que permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, lo que permite ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

II. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2026, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el D.S N°27:

Tabla N°1:
Programa Habitacional del D.S. N° 27 Año 2026

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2026 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	3	16.735	430	120.362	335	70.000	232	14.400	1.000	221.497
Tarapacá	5	29.305	219	65.060	446	100.000	232	14.400	902	208.765
Antofagasta	8	40.610	575	70.000	191	40.000	570	35.400	1.344	186.010
Atacama	6	33.470	205	25.000	96	20.000	232	14.400	539	92.870
Coquimbo	22	105.020	923	120.000	165	35.000	448	27.800	1.558	287.820
Valparaíso	35	182.670	1.923	250.000	3.693	650.000	225	50.000	5.876	1.132.670
O'Higgins	3	16.735	560	65.000	710	125.000	1333	300.000	2.606	506.735
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	24.470	1230	150.000	254	65.000	2.153	700.000	3.642	939.470
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	737	90.000	488	125.000	2.318	800.000	3.576	1.183.390
Los Ríos	3	16.735	491	60.000	78	20.000	921	350.000	1.493	446.735
Los Lagos	15	67.385	800	100.000	156	40.000	1159	400.000	2.130	607.385
Aysén	3	16.735	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.377
Magallanes	3	16.735	291	35.439	78	20.000	165	70.000	537	142.174
Metropolitana	23	108.590	5.932	700.000	7.880	1.450.000	170	40.000	14.005	2.298.590
Sin regionalizar	77	165.561	3911	193.009	4148	300.665	10780	493.600	18.916	1.152.835
TOTAL PAIS	279	1.204.611	22.884	2.617.060	21.727	3.830.665	25.675	4.767.104	70.565	12.419.440

Fuente: Circular N° 05 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 5 de febrero de 2026.

Estos recursos se ubicarán mayoritariamente en los llamados a realizar durante este año 2026, los cuales recibirán postulaciones de nuevos proyectos para las cuatro líneas mencionadas.

Una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, será tarea de los Servicios de Vivienda y Urbanización evaluar la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que entregarán el marco normativo de los llamados permitirán, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, no se han identificado la disponibilidad de recursos para adicionar al Programa Habitacional del año 2026 del D.S. N°27. Por lo que los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas se financiarán con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA AMPLIACIÓN DE POSTULACIONES DE COMITÉS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, abril 2026



TRABAJANDO PARA USTED

Presentación

Mediante el siguiente informe, correspondiente al primer trimestre del año 2026, se da cumplimiento a la Glosa N° 16, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

Glosa N° 16

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

“La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2024 y 2025 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio”.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 16, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.

División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

I. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo será atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2026 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

De acuerdo con lo señalado en esta Glosa, es importante indicar que luego de cada cierre de un llamado se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones, lo que permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, lo que permite ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

II. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2026, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el D.S N°27:

Tabla N°1:
Programa Habitacional del D.S. N° 27 Año 2026

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2026 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	3	16.735	430	120.362	335	70.000	232	14.400	1.000	221.497
Tarapacá	5	29.305	219	65.060	446	100.000	232	14.400	902	208.765
Antofagasta	8	40.610	575	70.000	191	40.000	570	35.400	1.344	186.010
Atacama	6	33.470	205	25.000	96	20.000	232	14.400	539	92.870
Coquimbo	22	105.020	923	120.000	165	35.000	448	27.800	1.558	287.820
Valparaíso	35	182.670	1.923	250.000	3.693	650.000	225	50.000	5.876	1.132.670
O'Higgins	3	16.735	560	65.000	710	125.000	1333	300.000	2.606	506.735
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	24.470	1230	150.000	254	65.000	2.153	700.000	3.642	939.470
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	737	90.000	488	125.000	2.318	800.000	3.576	1.183.390
Los Ríos	3	16.735	491	60.000	78	20.000	921	350.000	1.493	446.735
Los Lagos	15	67.385	800	100.000	156	40.000	1159	400.000	2.130	607.385
Aysén	3	16.735	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.377
Magallanes	3	16.735	291	35.439	78	20.000	165	70.000	537	142.174
Metropolitana	23	108.590	5.932	700.000	7.880	1.450.000	170	40.000	14.005	2.298.590
Sin regionalizar	77	165.561	3911	193.009	4148	300.665	10780	493.600	18.916	1.152.835
TOTAL PAIS	279	1.204.611	22.884	2.617.060	21.727	3.830.665	25.675	4.767.104	70.565	12.419.440

Fuente: Circular N° 05 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 5 de febrero de 2026.

Estos recursos se ubicarán mayoritariamente en los llamados a realizar durante este año 2026, los cuales recibirán postulaciones de nuevos proyectos para las cuatro líneas mencionadas.

Una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, los Servicios de Vivienda y Urbanismo podrán determinar e informar si los recursos

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 16, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

TRABAJANDO PARA USTED

disponibles para su región son suficientes o insuficientes, dando paso a la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que entregarán el marco normativo de los llamados permitirán, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, no se han identificado la disponibilidad de recursos para adicionar al Programa Habitacional del año 2026 del D.S. N°27. Por lo que los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas se financiarán con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2026

Santiago, abril 2026



TRABAJANDO PARA USTED

Presentación

El siguiente informe, correspondiente al primer trimestre del año 2026, ha sido redactado en atención a lo contemplado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2026, N°21.796, glosa 28 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece lo siguiente:

Glosa N° 28

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

“Los Servicios de Vivienda y Urbanización, informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y la cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades vecinales, así también sobre la cantidad de asbesto u otros elementos contaminantes retirados, la cantidad de viviendas que se han catastrado en condiciones de grave deterioro sanitario o estructural y la incorporación de medidas de eficiencia energética y reutilización de aguas grises”.

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 28, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.

División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios dispone de cuatro líneas de atención orientadas a atender los requerimientos del parque habitacional existente, considerando diversas problemáticas presentes. Dichas líneas de atención son: Equipamiento Comunitario, Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, Condominios de Viviendas Sociales y Eficiencia Energética.

En el programa habitacional del año 2026, se implementan las cuatro líneas programáticas a través del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

Para dar respuesta a lo requerido como parte de la glosa N° 28, en primer término, se presenta información sobre la ejecución de la asignación de subsidios asignados al 31 de marzo para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. Posteriormente, se profundiza respecto a la ejecución de la asignación en la línea de condominios de vivienda, retiro de asbesto y eficiencia energética. La reutilización de aguas grises es un ítem por el cual no se han otorgado subsidios a través de estos Programas, razón por la cual no hay información a entregar en este informe.

II. ASIGNACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS

El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 cuenta con un programa habitacional 2026 correspondiente a 12.419.440 U.F. y, al cierre del mes de marzo, se ha asignado un total de 28.457,50 U.F., equivalentes a un 0,23% de lo disponible en el programa 2026. Esto, debido a que la asignación de subsidios se concentra en el último trimestre del año. Además, se encuentran 1.122 subsidios en trámite de asignación por un monto total de 258.030,25 U.F. Los llamados a postulación se encuentran en proceso de formulación y tramitación.

De esta manera, el total de compromisos alcanza el 2,31% del programa habitacional 2026. Los recursos aún no comprometidos, que alcanzan los 12.132.952,25 U.F., se destinarán en su inmensa mayoría a los llamados nacionales y regionales planificados para el año 2026, cuyo trámite administrativo se contempla para el segundo trimestre.

III. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 27, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, PARA LA LÍNEA DE CONDOMINIOS DE VIVIENDA

La línea de Mejoramiento de Condominios de Vivienda cuenta con un Programa Habitacional 2025 de 3.830.665 U.F., realizando asignaciones al cierre del mes de marzo por un total de 17.720,50 U.F. Esta asignación, correspondiente a un 0,46% del programa, se ha realizado mediante Asignaciones Directas que han entregado incremento de subsidios anteriores a cuatro copropiedades, equivalentes a 290 viviendas (todos incrementos).

Tabla N°1:
Asignaciones D.S. N° 27 correspondientes a la línea de Condominios de Vivienda dentro del Programa Habitacional del Año 2026
Cifras en unidades de fomento asignadas a marzo 2026

Regiones	N° Copropiedades	Unidades de Vivienda	Monto UF
Maule	1	186	12.392,50
Metropolitana	3	104	5.328,00
Total General	4	290	17.720,50

Fuente: Elaborado por Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la DPH, con datos de asignaciones de recursos según resoluciones tramitadas e informadas.

El resto de los recursos correspondientes al programa de la línea de Condominios Sociales se comprometerán en los llamados correspondientes para el año 2026, cuyo trámite administrativo se concretará en el segundo trimestre de este año.

IV. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 27, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, PARA RETIRO DE ASBESTO CEMENTO

El retiro de placas de asbesto cemento en las cubiertas de techos es un tema de alta relevancia para este Ministerio, ya que se busca reducir los efectos adversos a la salud de las personas tras la manipulación de este elemento cuando las techumbres presentan deterioro.

Este trabajo de retiro de placas de asbesto es realizado a través de subsidios del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, tanto en la línea de Mejoramiento de Viviendas como en la línea de Condominios de Viviendas Sociales. El número de beneficiarios atendidos en estas líneas en los últimos años alcanza las 35.985 familias, distribuidas de la siguiente forma:

Tabla N°2:
Asignaciones D.S. N° 27 correspondientes a la atención de retiro de placas de asbesto cemento
Cifras en unidades de viviendas atendidas al cierre de 2025

Línea de atención / Año	N° familias				TOTAL
	2022	2023	2024	2025	
Viviendas unifamiliares	4.313	6.048	5.048	3.356	18.765
Condominios de viviendas sociales	6.367	5.647	2.092	3.114	17.220
Total general	10.680	11.695	7.140	6.470	35.985

Fuente: Elaborado por Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la DPH, con datos de asignaciones de recursos según resoluciones tramitadas e informadas.

Cabe señalar que el MINVU no cuenta con un catastro específico de las viviendas que contienen asbesto en su materialidad. No obstante, el último CENSO 2024 muestra que ha disminuido la presencia de este material en las techumbres de las viviendas. Mientras que en el CENSO de 2002 se contabilizaron 1.643.716 viviendas con Asbesto Cemento (Planchas tipo Pizarreño), en el CENSO del año 2024 se contabilizaron 699.394 viviendas con Asbesto Cemento (Planchas de fibrocemento tipo Pizarreño), lo que significa una disminución de 944.321 unidades (57% del total).

En el caso de las localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, es posible observar que existen 633.026 viviendas con Asbesto, lo que representa el 10,4% del total de viviendas existentes en estas mismas localidades. El 41,1% de las viviendas con Asbesto son pertenecientes a la región Metropolitana (260.253 viviendas); Valparaíso concentra el 15,9% (100.588 viviendas), seguido por Coquimbo con el 11,8% (74.900 viviendas) y el Maule con el 8,3% (52.736 viviendas). El restante 22,8% está repartido por el resto de las regiones.

Adicionalmente es importante hacer notar que, respecto del número de viviendas en cada región, objeto de atención del D.S. N°27, es decir emplazadas en localidades de más de 5.000 habitantes, es la región de Atacama la que tiene más viviendas con Asbesto Cemento por viviendas totales (28,1%); seguida por Coquimbo (21,8%); Arica (18,4%), Maule (17%); Valparaíso (16,5%); O'Higgins (13,8%); Tarapacá (11,8%); Metropolitana (11,1%); Antofagasta (7,6%); Biobío

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 28, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

(3,8%); y finalmente Ñuble (2,7%), representando las demás regiones valores que no superan 1 punto porcentual de viviendas con asbesto respecto del total de sus viviendas en localidades urbanas de más de 5.000 habitantes.

A continuación, se presenta una tabla con las primeras 10 localidades urbanas de más de 5.000 habitantes con mayor presencia de Asbesto Cemento en términos netos, adicionalmente se incluye el porcentaje de viviendas con Asbesto Cemento respecto del total de viviendas de esa misma localidad, 5 de estas primeras 10 localidades urbanas son parte de la región Metropolitana, 2 son parte de la región de Coquimbo, adicionalmente están las localidades de Copiapó (región de Atacama); Talca (región del Maule) y Rancagua (región de O’Higgins):

N°	Región	Localidad urbana de más de 5.000 habitantes	Asbesto Cemento Censo 2024 (Planchas de fibrocemento tipo Pizarreño)	% de Asbesto respecto de viviendas totales en la misma localidad urbana de más de 5.000 habitantes	% de Asbesto respecto del total nacional de Asbesto presente en localidades urbanas de más de 5.000 habitantes
1	METROPOLITANA	PUENTE ALTO	34.503	18,40%	5,45%
2	COQUIMBO	COQUIMBO	32.716	35,96%	5,17%
3	METROPOLITANA	MAIPÚ	31.324	18,92%	4,95%
4	COQUIMBO	LA SERENA	24.369	26,45%	3,85%
5	ATACAMA	COPIAPÓ	18.573	31,04%	2,93%
6	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	17.407	18,09%	2,75%
7	METROPOLITANA	LA FLORIDA	17.178	12,09%	2,71%
8	MAULE	TALCA	17.121	19,23%	2,70%
9	METROPOLITANA	QUILICURA	14.181	21,47%	2,24%
10	O'HIGGINS	RANCAGUA	13.413	14,00%	2,12%

V. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 27, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La línea de Eficiencia Energética en viviendas unifamiliares, como ya se ha mencionado, es atendida a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

Al momento del cierre de este informe no se han asignado subsidios nuevos, sino solo incrementos para subsidios previos por un monto de 42,00 U.F. en la región de La Araucanía.

Los recursos por asignar en esta línea se encuentran comprometidos, principalmente, en el llamado nacional 2026 de Eficiencia Energética cuyo trámite administrativo será realizado durante el segundo trimestre del año.

En el caso de los Condominios de Vivienda, también se realizan obras de acondicionamiento térmico asignadas al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, mediante un subsidio adicional para acondicionamiento térmico y paneles fotovoltaicos. Este tipo de asignaciones se realiza principalmente mediante las

Informe Trimestral N°1 (abril 2026)

Glosa N° 28, Subpartida MINVU del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ley de Presupuestos Año 2026, N°21.796.
División de Política Habitacional – Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo

selecciones de los llamados a postulación, lo cual este año está planificado para el último trimestre del año, por lo que en esta línea al cierre de este informe no existen asignaciones como parte del programa habitacional 2026.

VI. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 27, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, PARA GRAVE DETERIORO ESTRUCTURAL Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES

Respecto a la atención de viviendas con grave deterioro estructural, están consideradas en los llamados a postulación 2026. Una vez se realicen las selecciones de los llamados de Mejoramiento de Vivienda y de Condominios de Vivienda Social, se podrá identificar a quienes sean favorecidos para recibir este tipo de subsidio.

Finalmente, y tal como se menciona en la presentación de este informe, la reutilización de aguas grises es una medida que a la fecha se encuentra en estudio para una futura implementación en los programas de mejoramiento.